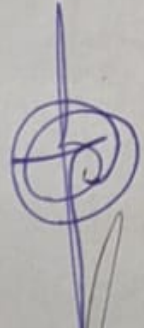


ACTA CONSTITUTIVA FRENTE ELECTORAL

"UNIDOS POR TUCUMAN"

En la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a los 24 días del mes de Julio del 2025, se reúnen: Los **Sres. Hernán Abel Rossi** (DNI 22.568.837) y **Jorge Raúl Rizzotti** (DNI 14.787.759), en el carácter de Interventores de la Unión Cívica Radical -DISTRITO TUCUMAN, conforme acreditan con Acta nro. 347 de fecha 11 de Marzo de 2025 de la Mesa Directiva del Comité Nacional de la U.C.R. y el **Sr. Matías Ezequiel Chamorro** (D.N.I. 27.498.041) en su carácter de Interventor del Partido Socialista, Distrito Tucumán, conforme acredita con Acta designación de Interventor de fecha 27/03/25 del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista. Todos ellos, en pleno ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega a la presente, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan los siguiente:



1- Constituir una Alianza Electoral Transitoria, de orden distrital en la Provincia de TUCUMAN, en los términos del artículo 10 de la ley N° 23.298 y modificatorias con el nombre de "UNIDOS POR TUCUMAN", a fin de participar en las elecciones generales convocadas por el Decreto 335/25, para el día 26 de octubre de 2025 en la categoría de diputados nacionales.

El Frente Electoral contará con una Mesa Ejecutiva integrada por: a) Tarulli Carlos Alberto DNI 12.675.371 con domicilio en calle Córdoba n° 412 de la ciudad de Concepción; b) Nievas Raquel Evangelina DNI 22.338.032 con domicilio en calle San Martín n° 2035 de la ciudad de Concepción; c) Jose Miguel Vera, DNI n° 33.050.618, con domicilio en calle 25 de Mayo 1418 - San Miguel de Tucumán; d) Walter Fabián Berarducci, DNI n° 20.218.272, con domicilio en Av república del Líbano 1740 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y e) Sr. Comaschi Juan Pedro Ignacio, D.N.I 14.963.132 con domicilio en calle Octaviano y Juan Gorena, ciudad de Concepción.

2- Podrá efectuarse la incorporación de los partidos políticos integrantes del Frente Electoral "**UNIDOS POR TUCUMAN**" debiendo instrumentarse a través de acta suscrita por cuanto menos tres integrantes de la Mesa Ejecutiva. La Mesa Ejecutiva adoptará sus decisiones por mayoría simple.

Si algún partido del Frente Electoral "**UNIDOS POR TUCUMAN**" deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas, como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrándola.

3- Adoptar como siglas de la Alianza "**UT**" y como símbolo el modelo que se acompaña como Anexo I.

4- Constituir domicilio legal en calle CATAMARCA n° 851, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y como domicilio electrónico 20223365869.

5- El Frente Electoral "**UNIDOS POR TUCUMAN**" solicita el otorgamiento de los colores Pantone 7739 C #319B42; Pantone 7787 C #1D428A; Pantone 2766 C #141B4D ; Pantone 4625 C #4F2C1D ; Pantone 7795 C #D22630; Pantone 1575 C #FF7F32 ; Pantone 1365 C #FFB549 ; Pantone 114 C #FBDD40 ; Pantone cool gray 10C #63666A y Pantone 877 C #8A8D8F

6- Aprobar la plataforma electoral que obra en el **Anexo II**. Las plataformas que presentaren las listas de precandidatos deberán ajustarse a la misma.

7- Apoderados de la Alianza. Designar como apoderados del Frente Electoral "**UNIDOS POR TUCUMAN**" a los Sres.:

- a) Daniel Alberto Ponce, DNI n° 22.336.586;
- b) Patricio Rolando Vega, D.N.I. n° 32235927;

Se les encomienda a los apoderados que realicen las gestiones para el reconocimiento del Frente Electoral "**UNIDOS POR TUCUMAN**" y de todo trámite, petición o recurso que el Frente Electoral "**UNIDOS POR TUCUMAN**" deba realizar ante la Justicia Nacional

Electoral, la Dirección Nacional Electoral, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan efectuar los Responsables Tecnológicos y Técnicos de Campaña. Podrá actuar como apoderado suplente para todas las presentaciones que fuera menester el Sr. Facundo Jesús Norberto Toscano, DNI 27.975.919, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta.

Una vez que la Junta Electoral proclame los candidatos a Diputados para competir en las elecciones generales, la lista que resulte ganadora podrá ratificar a los apoderados consignados en los apartados a) y b), o podrá sustituirlos por dos (2) nuevos apoderados. La representación del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** será ejercida entonces, en forma indistinta por cualquiera de los NUEVOS APODERADOS.-

8- Acordar que los aportes del Fondo Partidario Permanente para desenvolvimiento institucional y el aporte para campaña electoral se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Unión Cívica Radical Distrito Tucumán: Noventa por ciento (90%);
- b) Partido Socialista Distrito Tucumán : Diez por ciento (10%);



9- Designar como Responsables Económicos Financieros del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** a: C.P.N. Hernán Oscar Mesón DNI 32.201.219, con domicilio en Alem 619 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y a la Sra. Totongi Viviana Mónica del Valle, DNI 16.216.218 con domicilio en Av. Salta 790, de la ciudad de Tucumán San Miguel de Tucumán

10- Designar como responsable técnico de campaña a **Herrera Julio Francisco**, DNI 34.096.334, con domicilio en calle Francia 2070 de la ciudad de Concepción y como responsable técnico alternativo a **Guerrero Ivan Isaac**, DNI 41.652.053, con domicilio en calle Cayetano Ferro n° 502 de la ciudad de Concepción -

12- Designar como representante tecnológico a **Esterman Horacio Alejandro** DNI 21.055.787 con domicilio en calle 20 de Junio n° 433 de la ciudad de Concepción,

Provincia de Tucumán y **Lucero, Nicolas Alberto**, D.N.I.: 23.055.539, con domicilio en Elvira Rawson n° 948 de la ciudad de Concepción;

13- Constituir la Junta Electoral del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** con CUATRO MIEMBROS (4) miembros titulares y (2) DOS MIEMBROS SUPLENTE. La Unión Cívica Radical designará tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente; el Partido Socialista designará Un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por uno de los miembros suplentes designado por el mismo partido político.

14- La Junta Electoral funcionará en la calle CATAMARCA n° 851, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, tendrá como domicilio electrónico unidosxtucuman@gmail.com y realizará las publicaciones previstas en el artículo 2° del decreto 443/2011 en el sitio web www.unidosportucuman.com. La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por MAYORIA SIMPLE de la totalidad de sus miembros. Cada agrupación al momento de la presentación de Listas de precandidatos deberá designar un miembro titular y un suplente para integrar la Junta Electoral. La omisión de esta presentación importará la renuncia a integrar la misma.

15- Designar como miembros titulares de la Junta Electoral del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** en representación de la UCR Distrito Tucumán a: **Lunardello Patricia Viviana**, DNI 20.334.257, con domicilio en calle Catamarca y Corrientes S/N, de la ciudad de Concepción; **Figueroa Hugo Dante**, DNI 20.422.662, con domicilio en calle Haimes n° 1824 de la ciudad de Concepción y **Jiménez, Betiana Rosa Itati**, DNI n° 34.341.120 con domicilio en B° Constitución, Mzna. D, Lote n° 5, de la ciudad de Famaillá y como miembro suplente a: **González Carolina Anabel**, DNI n° 35.518.915, con domicilio en Ruta 330, KM 1 de la ciudad de Alto Verde.

16- Designar como miembros titulares de la Junta Electoral del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** en representación del Partido Socialista Distrito Tucumán a: **Miguel Angel Paez**, DNI 8.471.003 Miembro Titular y como Miembro Suplente a **Roberto Carlos Dominguez**, DNI 23517211. Luego de la oficialización de las listas de

precandidatos, se agregarán un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de las listas de precandidatos oficializadas. Todas las decisiones se adoptarán con mayoría simple, y en caso de empate podrá ser desempatado por el presidente de la junta que será elegido en la primera reunión.

17- Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como **Anexo III**, al cual ajustará la Junta Electoral su funcionamiento.

18- Los precandidatos que compitan en las elecciones internas deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo que se postulan. Las/os precandidatas/os a diputados nacionales, podrán ser afiliados a los partidos integrantes del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** o ser extrapartidarios.

19- Las listas de precandidatos deberán presentar el número mínimo de avales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 26.571. Tales avales deberán manifestarse en planillas conforme el modelo aprobado por Cámara Nacional Electoral y/o Junta Electoral, en papel y los recaudos establecidos por el Reglamento electoral

20- La Junta Electoral podrá no oficializar las listas de precandidatas/os que no cumplan con los requisitos detallados precedentemente.

21- Las listas de candidatos del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"**, para las elecciones generales del 26 de octubre de 2025 estarán integradas con las candidatas y los candidatos elegidos en la elección interna convocadas para el día Domingo 10/08/2025 conforme la proclamación que realice la Junta Electoral.

22- La proclamación de la lista de candidatos a diputados y diputadas nacionales será realizada por la Junta Electoral del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** de conformidad a lo dispuesto por el art. 44, párrafo segundo, de la ley 26.571.

23- La integración de la lista de candidatos a diputados nacionales será realizada por la Junta Electoral del Frente Electoral **"UNIDOS POR TUCUMAN"** por aplicación del sistema D'Hondt entre las listas que hubieran obtenido como mínimo el veinte por ciento

(20%) de la totalidad de los votos válidos positivos emitidos a favor del Frente Electoral
"UNIDOS POR TUCUMAN"

24- La Junta Electoral comunicará a la Justicia Electoral el resultado de las elecciones realizadas y la proclamación de candidatos electos.



HERNAN ABEL ROSSI
Interventor U.C.R.
Distrito Tucumán



JORGE RAUL RIZZOTTI
Interventor U.C.R.
Distrito Tucumán